MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO Y CITACION DE REMATE

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el **DOMICILIO "CONSTITUIDO"**, de **ADRIANA JIMENEZ DE MARIÑO**, con **DNI N°94.910.778**, ubicado en la calle **AVENIDA CORRIENTES 1584, PISO 4, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES** y conforme lo ordenado en autos caratulados: **"EN - DNM C/ JIMENEZ DE MARIÑO, ADRIANA S/ PROCESO DE EJECUCIÓN" (Expte. N°76/2022)**, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 3 a cargo de la Dra. Rodríguez Vidal Claudia, Secretaría N° 6, a cargo de la Dra. Massa María Florencia sito en Tucumán 1381, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e intimará de pago al ejecutado por la suma **PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL ($ 886.000),** con más la de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ($ 265.800)** que se fija provisoriamente para responder a intereses y costas, conforme el auto que establece: **"Buenos Aires, 31 de marzo de 2022. (…), Líbrese mandamiento de intimación de pago y citación de remate que se diligenciará con entrega de copias al demandado, por la suma de $886.000 con más la de $265.800 que se fija provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531 del Código Procesal), en caso de no pagar se hará saber que queda citado el ejecutado para oponer excepciones dentro de los cinco días en la forma y con el apercibimiento determinado por el art. 542 y s.s. del Código citado. En el cuerpo del mandamiento ordenado se le hará saber a la demandada que los escritos y demás presentaciones a realizarse en autos serán electrónicas y deberán subirse al Sistema Informático de Gestión Judicial. Firmado: SANTIAGO R. CARRILLO, JUEZ FEDERAL.** ----------

Hará igualmente saber en el mismo acto que queda citado para oponer excepciones dentro de los cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de mandarse a llevar adelante la ejecución, por el capital reclamado, intereses y costas (art. 542 Código procesal Civil y Comercial de la Nación), y asimismo, que dentro del plazo antes señalado debe constituir domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo (Art. 41 del CPCCN).--En el acto de la diligencia el oficial de Justicia dejará constancia de la entrega de las siguientes copias agregadas al presente: Copia de la demanda, de poder judicial y certificado de deuda. ----------

Para su diligenciamiento, pase a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del domicilio que correspondiere al demandado. ----------

Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de 2022. ----------

Signature Not Verified
Digitally signed by FLAVIA KARINA FERNANDEZ
Date: 2022.09.09 17:51:32 ART